



NOTA ACLARATORIA A LOS PLIEGOS

INV25-0101 “NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN (LSMT) PARA LOS MUELLES COMERCIALES DEL PUERTO DE PALMA”

En el marco del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de obra “Nueva línea subterránea de media tensión (LSMT) para los muelles comerciales del puerto de Palma”, en base a las consultas y cuestiones trasladadas por las empresas interesadas en el citado procedimiento y, tras la revisión de la documentación contractual, se ha detectado la existencia de un error que afecta al contenido del pliego administrativo.

Por tanto, en la página 2, apartado 11,

Dónde dice:

11. Subcontratación
NO PROCEDE

Debe decir:

11. Subcontratación
SÍ PROCEDE

La subcontratación se registrará por lo dispuesto en los artículos 215 a 217 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y por la cláusula 19 “Subcontratación y cesión” del Pliego de Condiciones, debiendo el contratista comunicar al órgano de contratación la parte del contrato que tenga previsto subcontratar y la identidad de los subcontratistas, en los términos allí establecidos.

Palma de Mallorca, a 5 de febrero de 2026.

Departamento de Contratación



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

